



30 MAR 2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 25 de marzo del 2015.

OÍCIO N° 084-2015-STCR/CR-GRP

Dr. Juan Luque Mamani
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.

10 ABR 2015
 297 03

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 026-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Extraordinaria del 25/03/2015

Alfredo Vela
se abren

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2015-GRP-CRP que acuerda, **DECLARAR**, de Necesidad e Interés Regional la ejecución del Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURA Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO" con código SINP N° 136939. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abog. Vesica Rosario Callacondo Otaquivel
 SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL	
Pasa a:	<i>O.E.F.</i>
Para:	<i>tramite correspondiente</i>
Fecha:	Firma: <i>[Firma]</i>

Regulacion

G.G.R.
Comunicados y
Firmas
30-03-2015
[Firma]

2504 -03-
120 /



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 026-2015-GRP-CRP



Puno, 25 de marzo del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticinco de marzo del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

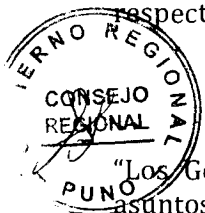
Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. Así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 049-2015-MCPS-P/A, el Alcalde del Centro Poblado Salcedo Lic. Juan Iber Maldonado Rodríguez, solicita Declarar de Interés Regional la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultura y Recreacional en la Capital de la Región Puno" con SINP N° 136939.

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por unanimidad considera de importancia la ejecución del Proyecto Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultura y Recreacional en la Capital de la Región Puno con SINP N° 136939, el mismo que cuenta con presupuesto.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abog. Yesica Rosario Callacando Olaguivel
SECRETARIA TECNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 026-2015-GRP-CRP

ACUERDA:

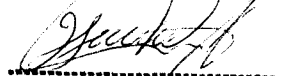
Artículo Primero.- DECLARAR, de Necesidad e Interés Regional la ejecución del Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURA Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO" con código SINP N° 136939.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO